

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 01 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº 6.682

VISTO:

Los antecedentes obrantes en las actuaciones: "REGISTRO INTERNO T.C. Nº 172/2023 - JUICIO DE CUENTAS CUENTADANTE: REINA TERESITA DEL ROCIO SORIA";

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución T.C. Nº 6.632/23, éste Tribunal, en uso de las facultades que le son propias, resolvió conminar a la cuentadante Reina Teresita del Rocío Soria para que proceda a rendir cuentas de la suma de \$ 28.356,22 (PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 22/100) provenientes de los fondos asignados Ejercicio: 2.022;

QUE habiendo sido notificada la mentada Sra. SORIA del Acto Administrativo aludido, ésta procedió a efectuar diversos depósitos dinerarios. -;

QUE frente a tales circunstancias la Gerencia de Rendiciones de Cuentas emitió Informe N° 067/23, agregado a fs. 29, en el que expresó que practicada la auditoría sobre las cuentas que la Sra. Soria adeuda, según Certificado de Deudas obrantes a fs. 3, se dan por finalizadas las actuaciones en lo relacionado con la investigación (artículo 49 de la Resolución T.C. N° 5.845/18) determinándose el monto que corresponde dar por aprobado es de \$28.356,22 (Pesos Veintiocho Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 22/100);

QUE ante ello, corresponde dar por aprobada las cuentas pendientes de rendición;

POR ELLO;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina" (Ordenanza Municipal N° 12.909)

<u>ARTÍCULO 1º:</u> APROBAR a Rendición de Cuentas de la cuentadante REINA TERESITA DEL ROCIO SORIA, D.N.I. Nº 28.687.913, correspondientes a los fondos asignados Ejercicio: 2.022, conforme a los considerandos.-

<u>ARTÍCULO 2º:</u> **DISPONER** la liberación de la obligación de rendir cuenta de la cuentadante **REINA TERESITA DEL ROCIO SORIA**, respecto de los fondos mencionados; sin perjuicio de la revisión que pudiera decretar de oficio el Tribunal de Cuentas:

<u>ARTÍCULO 3º:</u> REMITIR las presentes actuaciones a Gerencia de Rendiciones de Cuentas, para su conocimiento y notificación de la presente resolución.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, cúmplase y notifíquese.-